



FUNDACIÓN CARLOS HANK A.C.

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO EN SUS VERTIENTES
ACADÉMICA, DEPORTIVA, CIENTÍFICA Y ARTÍSTICA.**

CAPITULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Este reglamento regula la operación del Programa de Reconocimiento al Mérito (PRM) en sus vertientes académica, deportiva, científica y artística; en colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); al amparo de la “Carta de Intención para la Realización de Acciones de Cooperación Interinstitucionales” firmada el 06 de agosto de 2015 y los convenios específicos que por cada convocatoria se suscriban.

SEGUNDO. Para participar en el PRM es requisito indispensable conocer y aceptar previamente éste reglamento y el aviso de privacidad; a través del sitio web que la Fundación Carlos Hank A.C. (FCH) y la OEI designen.

TERCERO. La población objetivo del PRM son niños en edad de cursar educación básica, jóvenes en edad de cursar educación media-superior y superior.

Los beneficiarios del PRM deberán cursar estudios en instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial en México, tanto en el sistema regular como especial y demostrar un desempeño destacado en el último ciclo escolar en los ámbitos académico deportivo, científico o artístico.

CUARTO. Para los efectos del presente reglamento y una mejor comprensión del mismo, se entenderá por:

FCH: Fundación Carlos Hank, A.C.

OEI: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

EP: Entidad Promotora de la Educación, aquella persona física o moral con las que la FCH desarrolla proyectos en favor de la educación.

PRM: Programa de Reconocimiento al Mérito.

Vertiente: Son las categorías en las que un solicitante puede inscribirse para participar en el programa, éstas son académica, deportiva, científica y artística.

Solicitante: Estudiante desde Primaria hasta educación Superior que realiza el proceso de solicitud completo para aspirar a recibir un reconocimiento.

Beneficiario: Es aquel solicitante que fue sometido a los criterios de selección y que el Comité Evaluador determina que es merecedor de un reconocimiento en especie y/o económico según sea el caso.

Fundación *Carlos Hank*

Pre-registro: Fase inicial del proceso de selección en el que el solicitante deberá ingresar a la página web de la FCH (www.fundacioncarloshank.org) creando usuario y contraseña para capturar la información que se requiere y la documentación que se detalla en el capítulo cuarto artículo décimo quinto de éste reglamento.

Registro: Segunda fase del proceso de selección en la que el solicitante que haya realizado el pre-registro deberá ingresar a la página web de la FCH (www.fundacioncarloshank.org) con su usuario y contraseña para digitar su promedio general y adjuntar su boleta o constancia de estudios en la forma que se detalla el capítulo cuarto artículo décimo quinto de éste reglamento.

QUINTO. Para la asignación de los reconocimientos la FCH y la OEI nombrarán un Comité Evaluador que gozará de independencia y autonomía para llevar a cabo su labor.

SEXTO. La selección de beneficiarios se hará con apego a los criterios que se establezcan en este documento.

CAPITULO SEGUNDO - DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

SÉPTIMO: Para considerar a una persona como solicitante en cualquier de sus vertientes deberá:

1. Ser estudiante.
2. En el caso de primaria y secundaria contar con un nivel de desempeño de III o IV, para el cual se tomará en cuenta únicamente las materias de formación académica. Para educación media superior y superior tener un promedio mínimo de 8.5 en el último periodo cursado.
3. Haber realizado su pre-registro y registro a través de la página web: www.fundacioncarloshank.org en las fechas explícitas en la convocatoria.
4. Conocer y aceptar los términos de la convocatoria, el reglamento y aviso de privacidad.
5. Cumplir con los requisitos de información y documentos en tiempo y forma, observando lo dispuesto en este reglamento y en la convocatoria correspondiente.

OCTAVO: El beneficiario se compromete a mantener sus calificaciones al menos en el nivel mínimo solicitado para participar en la convocatoria y observar buena conducta y disciplina dentro de la institución educativa a la cual está integrado.

NOVENO: El beneficiario deberá respetar, cumplir y acatar el reglamento interior de la institución educativa a que pertenece; observar pública y privadamente una conducta intachable y dar ejemplo de orden y dedicación a sus compañeros de estudios.

DÉCIMO: Una vez que se den a conocer los nombres de los beneficiarios, y el nombre de los beneficiarios invitados al evento, el padre, madre o tutor se comprometen a asistir a la ceremonia de entrega de reconocimientos en el lugar y la hora estipulada.

Fundación
Carlos Hank

DÉCIMO PRIMERO. - Asistir a las juntas o reuniones de beneficiarios a las que sean convocados por la FCH y/o la OEI.

DÉCIMO SEGUNDO: Los beneficiarios y/o sus padres, madres o tutores, deberán participar en una o más actividades que ofrece la FCH a fin de promover la corresponsabilidad social, participando al menos ocho horas al año con la Institución de manera voluntaria. Las actividades antes mencionadas podrán ser culturales, deportivas, educativas, artísticas o filantrópicas; de acuerdo con el programa de trabajo de la FCH.

CAPITULO TERCERO - DE LOS RECONOCIMIENTOS

DÉCIMO TERCERO. Los reconocimientos a que se refiere este reglamento se especifican de la siguiente manera:

I. En especie: Consiste en la entrega de útiles o artículos que constituyan una herramienta para potenciar el desarrollo educativo de los beneficiarios del PRM.

Se entregarán en especie cuando los beneficiarios seleccionados en cualquier vertiente provengan de una EP que participe por primera vez.

II. Económicos: Consiste en la entrega de recursos económicos (los montos varían según nivel y grado académico) que sirvan de aliciente para continuar exitosamente la formación académica del beneficiario. El monto y forma de entrega del reconocimiento se especificará en la convocatoria correspondiente.

Se entregarán reconocimientos económicos cuando los beneficiarios seleccionados en cualquier vertiente provengan de una EP que haya participado durante dos años o más en el programa.

DÉCIMO CUARTO: Los beneficiarios que participen en más de una vertiente serán merecedores a un reconocimiento de cada vertiente por la que resulten seleccionados. Tal es el caso de los beneficiarios de la vertiente académica que además obtengan un reconocimiento por alguna de las vertientes de deportes, ciencias o artes.

En este caso será el Comité Evaluador quien decida si se otorgan 2 reconocimientos en especie o efectivo o un reconocimiento en especie y el valor en efectivo del otro reconocimiento en una sola exhibición. Lo antes mencionado aplica para los beneficiarios seleccionados en cualquier vertiente que provengan de una EP que participe por primera vez. Aproximadamente el 70% de los beneficiarios, mismos que serán elegidos por el comité de selección.

CAPITULO CUARTO - DE LOS DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS

DECIMO QUINTO: Todos los solicitantes, en la vertiente académica, deportes, ciencias y artes, deberán digitalizar los documentos originales en formato PDF (NO fotocopias) siguientes:

1. Boleta o certificado de estudios.

PRIMARIA Y SECUNDARIA:

Los solicitantes de educación básica (primaria y secundaria) que cursen sus estudios en escuelas públicas o privadas deberán presentar la boleta emitida por la Secretaría de Educación Pública federal o estatal según sea el caso con nombre y grado del solicitante.

Para primaria y secundaria serán únicamente las materias o asignaturas de formación académica las que se contemplarán en el promedio con el que cada estudiante participará.

MEDIA SUPERIOR (PREPARATORIA O BACHILLERATO)

Los solicitantes de educación media superior (preparatoria o bachillerato) deberán presentar su historia académica y será el promedio del último periodo cursado (semestre o cuatrimestre) el que se tome en cuenta para participar en la convocatoria. La historia académica deberá incluir nombre completo y grado del solicitante.

SUPERIOR

Los solicitantes de nivel superior deberán presentar su historia académica y será el promedio del último periodo cursado (semestre o cuatrimestre) el que se tome en cuenta para participar en la convocatoria. Así mismo se tomarán en consideración todas las materias que hayan cursado en dicho periodo siendo 3 el mínimo de materias.

Tratándose de estudios de nivel superior en el extranjero (intercambios o prácticas) no aplica el mínimo de materias cursadas, sin embargo, será obligatorio anexar a la historia académica la escala de evaluación extranjera y la equivalencia en México en el mismo documento.

Cuando el solicitante realice prácticas profesionales como materia única en el último periodo evaluado no aplicará el mínimo de 3 estipulado en párrafos anteriores.

Cualquier otra consideración especial no establecida en el presente reglamento será resuelta por el Comité Evaluador.

Fundación
Carlos Hank

2. Identificación con fotografía del estudiante que puede ser: credencial de la escuela, pasaporte, credencial para votar (en caso de ser mayor de edad) o constancia de estudios emitida por la institución académica con fotografía. (PDF)
3. Clave Única de Registro Poblacional CURP. (PDF)
4. Acta de nacimiento. (PDF)
5. Carátula del contrato bancario o estado de cuenta bancario a nombre del niño o joven solicitante, donde se vea el nombre completo del participante, banco, número de cuenta y la CLABE interbancaria. NO SE ACEPTARÁ LA IMAGEN DE LA TARJETA DE DÉBITO. (Favor de asegurarse de que la cuenta tenga CLABE ya que los reconocimientos económicos se entregarán por transferencia electrónica) (PDF)
6. 1 (una) Fotografía del niño o joven participante en formato jpg o png.

El propósito de la fotografía es que forme parte de una galería que será utilizada durante la ceremonia de entrega de reconocimientos, por lo que idealmente deberá ser una foto de una situación cotidiana o de celebración donde aparezca únicamente el niño o joven solicitante sin compañía.

7. Reglamento y aviso de privacidad firmado. Estos se descargan del sitio web: <https://fundacioncarloshank.org/documentacion>.

Estos documentos deberán imprimirse y firmar cada hoja para ser digitalizados en un solo documento en formato PDF.

Cada archivo deberá tener un tamaño igual o menor a 6 mb. Una vez digitalizados cada documento debe ser guardado de manera independiente en formato pdf o jpg según sea el caso, se sugiere que tengan los nombres siguientes:

- Boletadecalificaciones.pdf
- Identificacion.jpg
- Curp.pdf
- Actadenacimiento.pdf
- Cuentabanco.pdf
- Fotografia.jpg
- Reglamento yAvisodeprivacidad.pdf

DÉCIMO SÉPTIMO: Para las solicitudes en las vertientes de deportes, ciencias y artes, las evidencias deberán subirse a la página web: www.fundacioncarloshank.org de la siguiente manera:

Fundación
Carlos Hank

- Documentos obligatorios en formato PDF:
 - Mínimo 4 y máximo 6 fotografías donde se muestre la participación del solicitante en la disciplina que practica.
 - Carta de reconocimiento de antigüedad emitida por alguna persona física o moral que avale el tiempo dedicado a la disciplina (No más de 6 meses de antigüedad) y resumiendo los principales logros del último año).

- Documentos adicionales o complementarios en formato PDF:
 - Curriculum Vitae que muestre la trayectoria del solicitante y donde se pueda evaluar: antigüedad, cantidad y tipo de reconocimientos, histórico de competencias y/o concursos.
 - Mínimo 2 y máximo 4 fotografías de medallas, trofeos, o escaneo de diplomas, certificados o reconocimientos.
 - Links de noticias o apariciones en prensa o links de videos en algún canal público de Youtube que evidencie la experiencia y logros del participante.

CAPITULO CUARTO - DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

DÉCIMO OCTAVO: El Comité Evaluador se encargará de:

- a) Recibir los expedientes electrónicos de todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma.
- b) Evaluar las solicitudes de todas las vertientes de acuerdo con los criterios previamente establecidos.
- c) Seleccionar a los beneficiarios de todas las vertientes e informar por escrito a la FCH y la OEI los nombres de los beneficiarios antes mencionados.

DÉCIMO NOVENO: Los beneficiarios de la vertiente académica serán seleccionados en orden descendente partiendo del promedio más alto registrado en cada grado y hasta agotar el número de reconocimientos o el presupuesto asignado a cada convocatoria.

Para la vertiente académica el primer criterio de desempate será el promedio, el segundo criterio será perfil socioeconómico, y el tercer criterio será la fecha y hora en que se concluyó el registro del solicitante.

VIGÉSIMO: En las vertientes de Deportes, Ciencias y Artes, será el Comité Evaluador quien delibere y seleccione a los beneficiarios de los reconocimientos de acuerdo a la valoración de la evidencia y en caso de empate se tomará como referencia la escala que mide la pasión y la perseverancia del candidato (Escala GRIT). Posteriormente como segundo criterio de desempate se tomará el nivel socioeconómico del solicitante y por último la fecha y hora en que se concluyó el registro.

Fundación
Carlos Hank

VIGÉSIMO PRIMERO: Las vertientes de Deportes, Ciencias y Artes se evaluarán con base en la antigüedad en la práctica de la disciplina, la cantidad de reconocimientos acumulados y el alcance de estos (nacional, estatal o internacional).

VIGÉSIMO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá analizar, valorar y deliberar cada caso con base en sus propios méritos y la trayectoria del solicitante en la disciplina que practica. El promedio académico mínimo para aspirar a un reconocimiento en las vertientes de deportes, ciencias y artes es:

1. Cuando el solicitante curse primaria o secundaria se considerarán las materias de formación académica y el promedio mínimo será el equivalente a nivel III.
2. Cuando el solicitante curse educación media-superior o superior el promedio académico mínimo deberá ser de 8.5

Para los beneficiarios que hubiesen obtenido el reconocimiento el año anterior y deseen volver a participar en la convocatoria en la misma vertiente (deportes, ciencias o artes) además de cumplir los requisitos descritos en el Capítulo Cuarto de este reglamento, deberán presentar evidencia de una mejoría en su desempeño durante los últimos 12 meses.

La selección de beneficiarios se dará a conocer en los plazos especificados en cada convocatoria y los resultados serán inapelables.

CAPÍTULO QUINTO - DE LOS CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

VIGÉSIMO TERCERO: Son criterios de descalificación:

1. Presentar documentos falsos, con tachaduras o enmendaduras.
2. En caso que los documentos escaneados no sean claros o legibles.
3. Cuando la documentación esté incompleta o sea presentada fuera de tiempo.
4. Cuando los documentos no cumplan con las características mencionadas en el capítulo tercero del presente reglamento.

Cualquier otra consideración de descalificación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por Comité Evaluador.

CAPÍTULO SEXTO – ASUNTOS GENERALES

VIGÉSIMO CUARTO: Para efectos de difusión de la Fundación y sus programas, así como por transparencia, la Fundación debe recabar evidencia fotográfica y video. Al participar en las convocatorias y firmar éste reglamento autorizo a la FCH para que haga uso de mi imagen y la de mis hijos en campañas, promocionales y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión y promoción de la FCH y sus programas, en México o en el extranjero por cualquier medio ya sea impreso, electrónico o cualquier otro.

Fundación
Carlos Hank

Esta autorización es voluntaria y gratuita, y de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la aceptación de este reglamento otorga a la FCH autorización para la utilización, reproducción, transmisión, retransmisión de la imagen de quien lo firma y de sus hijos o pupilos en las campañas de promoción que realice la FCH por cualquier medio, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, graficas, textos, filminas y todo el material suplementario, estableciendo que se utilizara única y exclusivamente para los fines antes señalados sin fines de lucro. La imagen de quien firma este reglamento y la de sus hijos o pupilos, no podrá ser comunicada o transferida a terceros a cambio de una contraprestación derivada de un acuerdo comercial.

Extiendo la presente con pleno conocimiento y entendimiento de su contenido y alcance legal.

Autorizo para que mi imagen y la de mis hijos o pupilos sea utilizada por tiempo ilimitado, sin embargo, ésta autorización podrá ser restringida mediante escrito dirigido a la FCH.

Conozco y acepto las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Lugar y Fecha: _____

Nombre y Firma del
padre/tutor: _____

AVISO DE PRIVACIDAD

1. Identidad y domicilio del responsable que trata los datos personales:

Fundación Carlos Hank, A.C. (en adelante FCH), con domicilio en Paseo de la Reforma 383 Planta Baja Local B Interior A Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, de conformidad con la 'Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares' y su Reglamento (en lo sucesivo "la Ley"), a fin de que conozca el tratamiento que se le dará a los datos personales que nos proporcione.

2. Datos personales que se tratarán:

Los datos personales que solicita la FCH son: nombre completo, domicilio, correo electrónico personal y del empleo, número telefónico de casa, oficina y móvil, empresa en la que labora, CURP, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento.

3. Datos personales sensibles que en su caso se traten:

Fundación *Carlos Hank*

Los datos sensibles que se solicitan en algunos casos específicos son relativos al estado de salud de los solicitantes de apoyos de los Programas de la Fundación, institución académica en la que cursa estudios con reconocimiento de validez oficial, promedio académico.

Los datos personales de personas menores de edad y con capacidades diferentes se tratan a través del padre o tutor, previa acreditación legal, para ser adscrito alguno de nuestros programas.

4. Finalidades del tratamiento:

Finalidades Principales: Los datos personales que se solicitan son necesarios para la operación y la realización de actividades y acciones de la FCH, verificar y confirmar la identidad de los solicitantes y beneficiarios para realizar, promover y fomentar actividades encaminadas a la promoción de la cultura en general, arte, educación, ciencia, tecnología y deporte.

Finalidades Secundarias: Adicionalmente sus datos personales podrán ser utilizados por FCH, para invitarle a participar en eventos de fomento a la educación, deporte, ciencia o arte; invitarle a formar parte del voluntariado de la FCH, elaborar estudios e investigaciones que son necesarios para determinar el alcance de los programas de la FCH, realizar encuestas y evaluaciones periódicas de nuestros servicios a efecto de mejorar la calidad e impacto de los mismos, enviarle boletines y comunicados sobre la FCH.

5. Transferencia de datos que en su caso se efectúen:

La FCH lleva a cabo sus Programas en coordinación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y Entidades Promotoras (EPs).

Al proporcionar sus datos personales a la FCH usted acepta que se registren en una base de datos interna que la FCH podrá compartir con la OEI, OSCs y EPs únicamente para lo relacionado a los Programas de la Fundación.

6. Opciones y medios que el responsable de la información ofrece a los titulares para limitar el uso o divulgación de sus datos personales.

Si desea dejar de estar adscrito a los Programas de la FCH o bien si fue beneficiado por alguno de ellos y siempre que ya no sean necesarios para la Fundación el uso de los mismos, puede hacerlo vía correo electrónico dirigido al responsable del Programa correspondiente con copia para el Responsable de la Protección de Datos Personales de la Fundación.

Los procedimientos y requisitos se pueden solicitar vía correo electrónico dirigido a administración@fundacioncarlos Hank.org.mx acreditando su identidad y el procedimiento que desea conocer.

Fundación *Carlos Hank*

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, usted puede realizar su inscripción en el Registro Público para Evitar Publicidad, que está a cargo de la Procuraduría Federal del Consumidor, con la finalidad de que sus datos personales no sean utilizados para recibir publicidad o promociones de empresas de bienes o servicios. Para mayor información sobre este registro, usted puede consultar el portal de Internet de la PROFECO, o bien ponerse en contacto directo con ésta.

6.1. Herramientas informáticas para recabar datos:

Los sistemas de la FCH no manejan cookies ni web beacons.

Cookies: Archivo de datos que se almacena en el disco duro del equipo de cómputo o del dispositivo de comunicaciones electrónicas de un usuario al navegar en un sitio de internet específico, el cual permite intercambiar información de estado entre dicho sitio y el navegador del usuario. La información de estado puede revelar medios de identificación de sesión, autenticación o preferencias del usuario, así como cualquier dato almacenado por el navegador respecto al sitio de internet.

Web beacons: Imagen visible u oculta insertada dentro de un sitio web o correo electrónico, que se utiliza para monitorear el comportamiento del usuario en estos medios. A través de éstos se puede obtener información como la dirección IP de origen, navegador utilizado, sistema operativo, momento en que se accedió a la página, y en el caso del correo electrónico, la asociación de los datos.

7. Medios para el ejercicio de los derechos ARCO:

El Titular de la información tiene derecho a conocer qué datos personales tiene la FCH, para qué los utiliza y las condiciones del uso que les da (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que se elimine de los registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva vía correo electrónico dirigido a Rosa María González Corbi a la cuenta administracion@fundacioncarloshank.org.mx con la descripción clara y precisa de los datos personales y/o sensibles respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados, indicando las modificaciones que solicita y/o las limitaciones al uso de los datos personales.

El Titular de la información deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que la FCH no podrá seguir beneficiándolo con sus programas.

8. Medio para comunicar los cambios en el aviso de privacidad:

Fundación
Carlos Hank

Los cambios y actualizaciones del presente aviso de privacidad se harán de su conocimiento en www.fundacioncarloshank.org

1.- ¿Acepta que sus datos personales sensibles sean tratados para las finalidades primarias mencionadas en el numeral 4?

_____ Acepto

_____ No acepto

2.- ¿Acepta que sus datos personales sean tratados para las finalidades secundarias mencionadas en el numeral 4?

_____ Acepto

_____ No acepto

3.- ¿Otorga su consentimiento para que la FCH transfiera sus datos cuando sea necesario a los receptores y con las finalidades mencionadas en el numeral 5?

_____ Otorgo consentimiento

_____ No otorgo consentimiento

| | |
|------------------------|-------|
| Nombre del padre/tutor | Firma |
|------------------------|-------|

De conformidad con los artículos aplicables de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, por este medio el titular reconoce que ha leído el presente Aviso de Privacidad y entendido sus alcances; el titular otorga su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles para los fines aquí establecidos.